



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

051282

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0003143

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos otorgados en nación extranjera, referentes a la solicitud de calificación de Poder General que confiere la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S. A.**, a favor del señor José Antonio Ysambert Patiño de nacionalidad venezolana, otorgada el 28 de marzo de 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito ;

QUE el doctor Milton Carrera Proaño, ha comparecido a este despacho, solicitando la aprobación de la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor José Antonio Ysambert Patiño, de nacionalidad venezolana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-735 de 20 de mayo de 2005;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** a favor del señor José Antonio Ysambert Patiño de nacionalidad venezolana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 28 de marzo de 2005 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

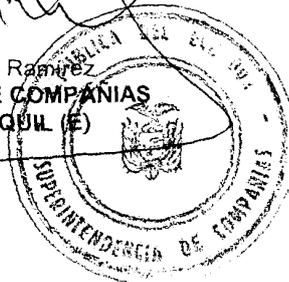
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, del 28 de febrero de 2001. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la calificación de Poder General a favor del señor José Antonio Ysambert Patiño, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)



EFC/WML  
Cynthia  
Exp. No. 103596



Presupuesto de la Junta Administradora de Inmuebles de la Sucursal de Panamá...

- Facilidades Administrativas
A.1. Asesorar en la gestión de la Junta Administradora de Inmuebles...

Siempre que se encuentren relacionados con las operaciones propias de la Sucursal podrá negociar, suscribir, modificar, resolver o rescindir...

- C.1. Contabilidad
C.2. Control de inventarios
C.3. Control de gastos
C.4. Control de ingresos
C.5. Control de salidas
C.6. Control de compras
C.7. Control de ventas
C.8. Control de existencias
C.9. Control de inventarios
C.10. Control de depreciación
C.11. Control de amortización
C.12. Control de depreciación
C.13. Control de depreciación
C.14. Control de depreciación
C.15. Control de depreciación
C.16. Control de depreciación
C.17. Control de depreciación
C.18. Control de depreciación
C.19. Control de depreciación
C.20. Control de depreciación
C.21. Control de depreciación
C.22. Control de depreciación
C.23. Control de depreciación
C.24. Control de depreciación
C.25. Control de depreciación
C.26. Control de depreciación
C.27. Control de depreciación
C.28. Control de depreciación
C.29. Control de depreciación
C.30. Control de depreciación
C.31. Control de depreciación
C.32. Control de depreciación
C.33. Control de depreciación
C.34. Control de depreciación
C.35. Control de depreciación
C.36. Control de depreciación
C.37. Control de depreciación
C.38. Control de depreciación
C.39. Control de depreciación
C.40. Control de depreciación
C.41. Control de depreciación
C.42. Control de depreciación
C.43. Control de depreciación
C.44. Control de depreciación
C.45. Control de depreciación
C.46. Control de depreciación
C.47. Control de depreciación
C.48. Control de depreciación
C.49. Control de depreciación
C.50. Control de depreciación
C.51. Control de depreciación
C.52. Control de depreciación
C.53. Control de depreciación
C.54. Control de depreciación
C.55. Control de depreciación
C.56. Control de depreciación
C.57. Control de depreciación
C.58. Control de depreciación
C.59. Control de depreciación
C.60. Control de depreciación
C.61. Control de depreciación
C.62. Control de depreciación
C.63. Control de depreciación
C.64. Control de depreciación
C.65. Control de depreciación
C.66. Control de depreciación
C.67. Control de depreciación
C.68. Control de depreciación
C.69. Control de depreciación
C.70. Control de depreciación
C.71. Control de depreciación
C.72. Control de depreciación
C.73. Control de depreciación
C.74. Control de depreciación
C.75. Control de depreciación
C.76. Control de depreciación
C.77. Control de depreciación
C.78. Control de depreciación
C.79. Control de depreciación
C.80. Control de depreciación
C.81. Control de depreciación
C.82. Control de depreciación
C.83. Control de depreciación
C.84. Control de depreciación
C.85. Control de depreciación
C.86. Control de depreciación
C.87. Control de depreciación
C.88. Control de depreciación
C.89. Control de depreciación
C.90. Control de depreciación
C.91. Control de depreciación
C.92. Control de depreciación
C.93. Control de depreciación
C.94. Control de depreciación
C.95. Control de depreciación
C.96. Control de depreciación
C.97. Control de depreciación
C.98. Control de depreciación
C.99. Control de depreciación
C.100. Control de depreciación

dejar al mismo o a terceros y/o instituir en su favor una garantía, presente o futura, no sujeción con garantía...

- E.1. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.2. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.3. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.4. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.5. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.6. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.7. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.8. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.9. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...
E.10. Representar a la Sucursal en todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales que se leiten ante...

El infractor funcionaria de Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores quedará automáticamente...

Que la firma que antecede y que dice: BORIS BARRIOS GONZALEZ...

BOBIS BARRIOS GONZALEZ
es autentica del funcionario que el día 8
de MARZO del 2005
ejerce el cargo de NOTARIO PÚBLICO PRIMEIRO
DE CIRCUITO DE PANAMA
Panamá 10 de MARZO del 2005
Avenida Sur N. 498 GB
Firma del funcionario...

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA
Autenticación N.º 205 CCE/PT/04-2005

Presentada para autenticar la firma que antecede
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) suscriptor (a)

LUIS ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legitimación
Ministerio de Relaciones Exteriores

Panama, 11 de mayo del 2005
Derechos recaudados Q\$55.30 IQ

El presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asumo
responsabilidad alguna.

UR. SEBASTIÁN VALDIVIA CURVA
NOTARIO VICESIMO CUARTO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYACIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 05-C-DIC-000314, fechada el 15 de Mayo del 2005, por el letrado de la...



051285

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (18) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, El Poder otorgado por SYNGETA CROP. PROTECTION S.A. a favor de JOSE ANTONIO Y SAMBERT .- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-

*/s/ Sebastián Valderrama Cueva*  
Dr. Sebastián Valderrama Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil seis.-

*/s/ Sebastián Valderrama Cueva*  
Dr. Sebastián Valderrama Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



3